

# CONDICIONES DEL CONTRATO DE ALQUILER

## 1. - GENERALES

### a) Definiciones. Legislación y fuero.

Por este contrato se regirá el arrendamiento de la maquinaria, herramientas y accesorios (en adelante el "Equipo") y la venta de los materiales (en adelante los "Productos") que se detallan en el anverso, quedando sometido a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales de Barcelona, en caso de conflicto entre las partes en cuanto a su interpretación, cumplimiento o extinción

Las partes que intervienen en este Contrato son:

(i) el arrendatario indicado en el anverso (en adelante el "Arrendatario")

(ii) Kiloutou España SA, con NIF A-60383379 y domicilio social en Pol.Ind. Pla d'en Coll C/ Pla de Matabous, 34 - 08110 Montcada i Reixac Barcelona (en adelante el "Arrendador")

(iii) la persona cuya firma figura en el anverso en representación del Arrendatario (en adelante el "Signatario"), cuando se trate de persona distinta al Arrendatario o éste sea persona jurídica

Cualquier modificación o ampliación de este Contrato será nula si no queda reflejada en un nuevo Contrato. Si cualquiera de las condiciones del presente Contrato quedará invalidada, no se verá afectada la validez de las demás condiciones. La decisión del Arrendador de no exigir en algún momento el cumplimiento de alguna condición, no constituirá ninguna renuncia a sus derechos. La firma del presente Contrato por el Arrendatario o Signatario implica la plena aceptación de todas las condiciones de alquiler.

### b) Vigencia e intransferibilidad del Contrato.

Una vez el Arrendatario haya pasado un pedido detallado y éste haya sido aceptado por el Arrendador, el contrato adquirirá plenos efectos. El contrato no será transferible en ningún caso.

### c) Periodo máximo de arrendamiento.

El contrato terminará una vez la máquina sea retirada o entregada en las instalaciones de KILOUTOU España, por petición del arrendatario y/o arrendador, con un aviso previo de 24 horas.

### d) Resolución del Contrato.

Cualquier incumplimiento del Contrato por parte del Arrendatario o éste se viera afectado por algún procedimiento concursal o de liquidación, el Arrendador podrá resolver unilateralmente el contrato y recuperar el Equipo, sin perjuicio de su derecho a reclamar los importes que se le adeuden por cualquier concepto, incluyendo los daños ocasionados por el incumplimiento del Contrato, o a emprender cualesquiera otras acciones legales. Asimismo, el incumplimiento y/o retraso en el pago, de una o más facturas provocará, además de la resolución del contrato en los términos antes expuestos, el vencimiento anticipado del resto de facturas.

### e) Propiedad del Equipo y los Productos.

El Equipo continuará siendo propiedad del Arrendador en todo momento, quien a su vez se reserva el dominio de los Productos mientras no estén totalmente pagados

## 2. - TARIFICACIÓN DEL ALQUILER

### a) Base de cálculo.

Las tarifas y fechas de inicio del alquiler son las indicadas en el anverso del contrato e incluyen sábados, domingos y festivos hasta la devolución del Equipo. El precio de alquiler indicado en la tarifa corresponde a 8 horas de trabajo. Para su contabilización, ciertas máquinas están equipadas con un horómetro. Mensualmente se liquidará y facturará el exceso de horas mensuales. El defecto de horas no dará derecho a ninguna bonificación.

### b) Transporte.

La entrega o recogida a domicilio (incluyendo intentos no consumados), será facturada según tarifas vigentes del Arrendador. Los precios tarifados son de aplicación durante el horario comercial normal e incluyen tiempo de espera de 15 minutos en la dirección señalada al efecto por el Arrendatario. Podrá aplicarse un recargo por la prolongación del tiempo de espera, según tarifa de transporte. La entrega y recogida contratada se efectuará siempre a pie de obra. En caso de necesitar otro tipo de carga y descarga, éste será comunicado con una anticipación de 48 horas y presupuestados aparte.

Los transportes urgentes de maquinaria o fuera del horario comercial deberán solicitarse con una antelación de 24 horas, estos servicios tendrán una tarifa especial que se acordará de manera individual con el cliente.

### c) Facturación, plazo de pago e IVA.

El Arrendador facturará el arrendamiento mensualmente y/o a la terminación de este. El Arrendatario pagará los importes adeudados, incluido el IVA, a vencimiento de la factura. En caso de impago, el contrato podrá ser resuelto unilateralmente por el Arrendador y el Arrendatario permitirá y facilitará al Arrendador la retirada de las máquinas, material y/o equipos de las instalaciones en las que se encuentren. La morosidad en el pago devengará el interés previsto en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de 2004. Serán de cargo del Arrendatario las costas legales en que incurra el Arrendador para recuperar saldos pendientes, Equipo y/o Productos, incluidas las del Abogado y Procurador de los Tribunales, aunque su intervención no sea preceptiva.

### d) Depósito.

El Arrendatario entregará en depósito un importe que no será inferior al coste estimado de dos semanas de alquiler y que podrá ser aplicado para compensar cualquier suma adeudada por cualquier concepto. Finalizado el contrato y de existir un saldo favorable al Arrendatario, éste le será reembolsado a la devolución del Equipo en buen estado. El reembolso se efectuará por el mismo sistema en que se hizo el depósito.

En caso de que el Arrendatario pague el depósito con tarjeta de crédito, se liquidará a la devolución del Equipo la diferencia resultante mediante la emisión del correspondiente cargo o abono.

### e) Falta de permiso de Inspección del Equipo.

El Arrendatario deberá permitir y poner a disposición del Arrendador el Equipo objeto de arrendamiento para su inspección. Al efecto el Arrendador preavisará con 7 días de antelación. Si transcurrido el plazo de preaviso el Arrendatario no pone el Equipo objeto de arrendamiento a disposición del Arrendador para su inspección, éste podrá considerarlo como perdido. Los costes en los que incurra el Arrendador por los daños ocasionados en el Equipo con motivo de la falta de permiso del Arrendatario, así como los gastos indirectos de transportes ocasionados.

### f) Cobertura de daños.

El Arrendatario mediante el pago de un recargo del 15% dispondrá de una cobertura de daños consistente en la renuncia por parte del Arrendador de cualquier reclamación o cargo por reparación o sustitución del Equipo dañado accidentalmente durante el periodo de alquiler. **Quedan expresamente excluidos los siguientes daños:** a) Cualquier daño resultado de un uso inapropiado o negligente; b) Desperfectos por vandalismo o personal ajeno; c) Daños causados por voladuras o empleo de explosivos; d) Pérdida, robo o daños causados a las mercancías transportadas por la máquina; e) Hurto, robo y/o desaparición.

### g) Gestión de Residuos

El arrendador abonará en concepto de gestión y tratamiento de residuos un cargo por máquina y contrato, según tarifa vigente.

## 3. - RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO

### a) Costes de reparación de daños o pérdida.

Serán de cargo del Arrendatario los costes que se deriven de la reparación de averías, desperfectos o daños causados por mal uso o negligencia y los de limpieza, rotura y pinchazos, así como los ocasionados con motivo de la pérdida total o parcial del Equipo. En caso de daños irreparables, pérdida, hurto y/o robo del Equipo, el Arrendatario deberá abonar al Arrendador el coste de reposición a nuevo. En el caso de Robo o Hurto, la facturación por los alquileres se devengará hasta que el Arrendatario facilite al Arrendador copia de la denuncia interpuesta ante las autoridades competentes, y, en el caso de pérdida, en tanto no le sea comunicada de forma fehaciente tal circunstancia.

### b) Inspección y conformidad en la entrega de Equipo y Productos.

El Arrendatario/Signatario deberá examinar el Equipo y/o los Productos en el momento de la entrega, debiendo comprobar el estado satisfactorio de los mismos y firmar de conformidad. Cualquier objeción observada en el material entregado a domicilio deberá hacerse constar en el albarán de entrega

### c) Devolución de Equipo.

El Equipo será devuelto dentro del horario comercial establecido en cualquier tienda de KILOUTOU ESPAÑA. SA, o bien solicitar su recogida, lo que será atendido por el Arrendador sólo en el caso de que la petición se porscrita. Las tarifas de alquiler dejarán de devengarse en el momento en que el Arrendador emita el correspondiente albarán de recepción del Equipo cuando éste sea devuelto

### d) Seguridad del Equipo.

El Arrendatario asume la responsabilidad del Equipo, y se compromete a no venderlo subarrendarlo o cederlo, ni alterarlo, repararlo o modificarlo en forma alguna. El Arrendatario será responsable de la carga/descarga de Equipo y Productos, por lo que la ayuda proporcionada por el Arrendador en dicha tarea será por cuenta y riesgo del Arrendatario.

### e) Pérdida o robo de Equipo.

El Arrendador podrá exigir al Arrendatario la contratación de un seguro contra todo riesgo a valor de nuevo para el Equipo, con cláusula de beneficiario a favor del Arrendador, de forma que este pueda cobrar directamente de la compañía de seguros cualquier indemnización. Esta obligación será exigible sin perjuicio de cualesquiera otros derechos del Arrendador al amparo de este Contrato.

### f) Mantenimiento del Equipo y procedimiento en caso de avería.

El Arrendatario es responsable de la seguridad, adecuada utilización, mantenimiento y limpieza del Equipo durante el periodo de alquiler, y deberá notificar inmediatamente cualquier avería o deficiencia al Arrendador sin intento alguno de reparación, comprometiéndose el Arrendador a su reparación o sustitución a la mayor brevedad posible, y dentro del horario comercial de Kiloutou España, S. A

El Arrendatario deberá realizar la regeneración de las máquinas con filtro de partículas (STAGE V) siempre que el equipo lo requiera. Su incumplimiento conllevará la responsabilidad del Arrendatario y que deba abonar los costes que de ello se deriven.

### g) Garantía del Signatario.

El Signatario garantiza que está autorizado por el Arrendatario para celebrar este Contrato en su nombre, siendo responsable ante el Arrendador de todas las pérdidas y costes en que este pudiera incurrir si su actuación se basará en una falsa representación.

### h) Combustibles y lubricantes.

El servicio de repostaje será por cuenta del arrendatario. Todos los equipos con motor Diesel se entregan con el depósito lleno de Gasoil tipo A. El Arrendatario deberá abonar el servicio de repostaje en caso de no retomar la máquina con el depósito lleno. La revisión del depósito de combustible se realizará en las instalaciones de Kiloutou.

Las máquinas objeto de arrendamiento deben funcionar siempre con Gasoil tipo A. Es responsabilidad del arrendatario comprobar y mantener diariamente los niveles de aceites, líquidos refrigerantes y el engrase de la máquina, así como utilizar los carburantes apropiados. El incumplimiento de las referidas normas dará lugar a que el Arrendatario deba asumir los costes de reparación en los que deba incurrir el Arrendador.

### i) Generales

El ARRENDATARIO está obligado al pago de los alquileres objeto del presente contrato, así como a los gastos que se deriven del uso y disfrute de los mismos y que se sean inherentes (transportes, residuos, combustible, impuestos, permisos, autorizaciones, sanciones...).

## 4. - PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

### a) Recepción de instrucciones de seguridad y adecuada utilización.

El Arrendatario/Signatario reconoce haber recibido instrucciones apropiadas para el funcionamiento correcto y seguro del Equipo, y garantiza que será utilizado únicamente por personas que conozcan su manejo de acuerdo con dichas instrucciones. El Arrendatario se hace responsable, liberando por tanto al Arrendador, de todo gasto, obligación, pérdida, reclamación o actuación, por cualquier lesión personal y daño o pérdida, de cualquier propiedad, que se produzca en relación con o como consecuencia del Contrato.

Con sujeción a lo anterior, el Arrendador será responsable por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

### b) Equipo eléctrico.

El Arrendatario tendrá la responsabilidad de asegurarse de que el suministro de electricidad utilizado con el Equipo sea adecuado, con la correcta toma de tierra.

### c) Circulación por vía pública.

Las máquinas aptas para circular por vía pública son exclusivamente aquellas que están matriculadas.

### d) Coordinación de actividades empresariales.

El Arrendatario, en su condición de titular del centro de trabajo en el que deban acceder trabajadores del Arrendador con ocasión de la ejecución del presente contrato (incluyendo tareas de mantenimiento, reparación, carga o descarga), deberá informar previamente sobre los riesgos existentes en sus instalaciones y/o derivados de su actividad que puedan afectar a dichos trabajadores, así como sobre las medidas preventivas y normas de seguridad que resulten de aplicación. Dicha información deberá facilitarse con carácter previo al acceso y siempre que se produzcan modificaciones relevantes en las condiciones de trabajo. En caso de que los trabajadores del Arrendador detecten la existencia de situaciones que pudieran suponer un riesgo grave para su seguridad y salud, podrán interrumpir su actividad y abandonar las instalaciones, previa comunicación a sus superiores y al Arrendatario, hasta que se adopten las medidas adecuadas. El Arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

## 6- RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR

### a) Suministro del Equipo y Productos, y limitación de responsabilidad

La responsabilidad del Arrendador ante posibles reclamaciones del Arrendatario quedará limitada como máximo a un valor equivalente a los costes de alquiler del periodo o al precio de los productos, según el caso, y no se extenderá a ninguna pérdida directa e indirecta ocasionada por demora o falta de la entrega de Equipo y/o Productos, o por su inadecuación, avería, parada, o recuperación por procedimiento legal. El Arrendador podrá sustituir material por otro de calidad, especificaciones o prestaciones similares cuando sea necesario. El Equipo comprado por el Arrendatario para reponer material perdido o robado será propiedad del Arrendador, siempre y cuando cumpla las mismas condiciones del sustituto.

### b) Entrega y recogida a domicilio

El Arrendador hará la entrega o recogida a domicilio durante el día laborable siguiente al de la recepción del pedido, salvo causa de fuerza mayor o falta de disponibilidad. En el momento de la entrega y/o recogida del Equipo el Arrendatario o su represent. ante deberán estar presentes en el lugar. Para el caso de que, por circunstancias excepcionales, no se encuentre presente ninguno de los dos, el arrendatario responderá del material desde la entrega hasta su recogida, y/o devolución.

### c) Productos devueltos

En el caso de devolución por el Arrendatario de productos vendidos para su utilización con el Equipo, sin haber sido utilizados, el Arrendador emitirá la correspondiente nota de abono una vez éstos hayan sido comprobados.

### d) Producción de electricidad

El arrendatario estará obligado a registrarse y cumplir las obligaciones administrativas y tributarias asociadas a la producción de electricidad.

## 5. - POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que los datos personales aportados serán tratados por GRUPO KILOUTOU (Responsable del Tratamiento). La finalidad del tratamiento de los datos será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación contractual que mantenga con GRUPO KILOUTOU. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán mientras dure la relación comercial con nosotros y, una vez finalizada esta, durante el tiempo legalmente establecido. GRUPO KILOUTOU podrá ceder sus datos a otras empresas del Grupo para dar curso a la finalidad del tratamiento; además, podrá ceder los datos por obligación legal o requerimiento judicial.

Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos ya que el tratamiento de sus datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a GRUPO KILOUTOU, con domicilio en C/ Pla de Matabous 34 08110 Montcada i Reixac, o enviando un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos dpo@kiloutou.es. Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

GRUPO KILOUTOU se responsabiliza de tener implantadas las medidas de seguridad que correspondan, en virtud de lo que se establece en la normativa vigente de protección de datos.

Todo el personal del GRUPO KILOUTOU, tendrá conocimiento de la normativa en materia de protección de datos, en el momento en que proceda a tratar la información propiedad del cliente.